



**PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
GREENERGY RENOVABLES S.A. CONVOCADA PARA EL 11 DE MAYO DE 2022  
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

## PROPUESTAS DE ACUERDOS

---

### 1º

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.**

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión individual (que incluye el informe anual de gobierno corporativo), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad, desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

### 2º

**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Estado de Situación Financiera Consolidada, Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, Estado de Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, y Memoria Consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.**

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría.

Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado (que incluye el informe anual de gobierno corporativo), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad, desde antes de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

**3º**

**Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.**

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de 22.745.294,55 euros, que se acuerda sea aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A reserva legal: 253.448,77 euros
- A reservas voluntarias: 22.492.845,78 euros.

**4º**

**Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.**

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración y de todos los actos realizados por el consejo de administración y sus comisiones durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

**5º**

**Ampliación del objeto social de la Sociedad y, consecuentemente, modificación del artículo 2º de los Estatutos Sociales para especificar las actividades de construcción de instalaciones y comercialización de energía.**

Ampliar el objeto social incluyendo en el mismo las actividades de construcción de instalaciones para el aprovechamiento y producción energética, así como la comercialización de la energía eléctrica. En consecuencia, se acuerda dar nueva redacción al artículo 2º de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor:

***“Artículo 2.- Objeto.***

***1.- La Sociedad tiene por objeto:***

- *La promoción, gestión, explotación, mantenimiento y comercialización de terrenos y de instalaciones para el aprovechamiento y producción energética, así como la construcción de estas últimas.*
- *La producción y comercialización de energía eléctrica y cualesquiera otras actividades complementarias, incluyendo el asesoramiento, asistencia y gestión técnica en el ámbito energético.*
- *La producción, distribución y venta de productos agrícolas.*

*Por tanto, el CNAE de la actividad principal es CNAE 4321 Instalaciones Eléctricas.*

*2.- Dichas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.*

*3.- Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.*

*4.- Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.”*

## 6º

### **Renovación del auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidada para los ejercicios 2022 y 2023.**

Conforme al informe de la Comisión de Auditoría nombrar como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado durante un período de dos años, es decir, para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2022 y 2023 a Ernst & Young S.L., con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja nº 87.690-1 y con CIF B-78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530 y en el Instituto de Auditores Censores Jurados de Cuentas de España.

## 7º

### **Modificación de la política de remuneraciones de los consejeros para el ejercicio 2022.**

Modificar la política de remuneraciones de los consejeros para el ejercicio 2022 únicamente con el objeto de actualizar, elevándolas, las cuantías de los conceptos retributivos correspondientes a los consejeros no ejecutivos. De esta forma, se acuerda que cada consejero no ejecutivo:

- Por su condición de consejero, tenga una remuneración por importe de 34.000 euros al año.
- Por la condición de vocal de las comisiones, tenga una remuneración por importe de 6.500 euros al año.
- Por la condición de presidente de las comisiones, tenga una remuneración adicional por importe de 3.000 euros al año.
- Por la condición de consejero independiente coordinador, tenga una remuneración adicional por importe de 3.000 euros al año.

En el caso de que algún consejero tenga la condición de secretario percibirá, ya sea él mismo, o la sociedad profesional en la que se encuentre integrado, una cantidad anual por los servicios de secretaría de 40.000 euros que absorberá hasta en 22.000 euros la cantidad que pueda cobrar como consejero.

De esta forma, la modificación afecta a los apartados 5.3. y 5.4. de la actual política de remuneraciones que quedarán redactados como sigue:

*“5.3. Remuneración de los consejeros externos o no ejecutivos.*

*La remuneración de los consejeros no ejecutivos consiste en una retribución fija anual que constará de los siguientes elementos:*

*5.3.1. Importe en efectivo.*

*Un importe anual en efectivo que será establecido por el Consejo de Administración teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades que se hayan atribuido a cada uno de los consejeros por la pertenencia a las comisiones del consejo, el ejercicio de la presidencia, de las mismas o el ejercicio del cargo de consejero coordinador. Se contemplan los siguientes conceptos:*

- a) Un importe anual máximo fijo bruto en efectivo por ser vocal del Consejo de Administración para cada consejero no ejecutivo de 34.000 euros.*
- b) Un importe anual adicional fijo en efectivo en función de la pertenencia a las comisiones del consejo. Se establece un importe anual de 6.500 euros por ser miembro de una Comisión y adicionalmente de 3.000 euros para los presidentes.*
- c) En el caso de designarse un consejero coordinador, éste tendrá una retribución adicional de 3.000 euros.*

*5.3.2. Importe en especie.*

*Una retribución en acciones de la Sociedad mediante la entrega liberada del número de acciones que se puedan adquirir con una cantidad equivalente al 15% de la retribución fija dineraria percibida por el consejero en ese año. La entrega se verificará en el mes siguiente al cierre del ejercicio y el precio de la acción que se tomará será el medio de cotización durante las noventa últimas sesiones bursátiles del ejercicio.*

*En todo caso, el consejero deberá mantener tales acciones hasta su cese como consejero, salvo que el consejero necesite enajenarlas para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.*

#### *5.4. Retribución por la función de secretaria del Consejo de Administración.*

*En el caso de que un consejero ostentara la condición de secretario del Consejo de Administración, la retribución que perciba éste (o la Sociedad Profesional en la que se integre) por esta función será de 40.000 euros que absorberá hasta en 22.000 euros la cantidad que pueda cobrar como consejero. Tanto la retribución que perciba por su función de consejero como por su función de secretario están contempladas dentro del importe máximo establecido en el apartado 5.1. de esta política.”*

### **8º**

#### **Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021.**

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, que incluye información sobre la política de remuneraciones de la Sociedad vigente para el año en curso, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2021 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

Su texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la junta general de accionistas con carácter previo a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

### **9º**

#### **Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales durante el ejercicio 2022.**

Aprobar que la retribución para los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2022 ascienda a un importe máximo conjunto de 380.000 euros.

La cantidad anterior incluye todos los conceptos retributivos salvo el pago de la prima de un seguro de responsabilidad civil de consejeros que no supera los 50.000 euros.

### **10º**

**Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros con funciones ejecutivas durante el ejercicio 2022.**

Aprobar que la retribución para los consejeros ejecutivos por sus funciones ejecutivas para el ejercicio 2022 ascienda a un importe máximo conjunto de 208.000 euros.

La cantidad anterior incluye todos los conceptos retributivos con las únicas salvedades de la Seguridad Social a cargo de la empresa (cuyo importe será el que estrictamente se derive de la Ley) así como la retribución mediante la participación, en su caso, de los consejeros ejecutivos en el Plan de Opciones sobre Acciones que fue objeto de un acuerdo específico por parte de la Junta General de Accionistas. Tampoco incluye el pago de la prima de un seguro de responsabilidad civil de consejeros que no supera los 50.000 euros.

**11º**

**Política de remuneraciones de los consejeros para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.**

Conforme al informe presentado por el Consejo de Administración, aprobar la política de remuneraciones de consejeros para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, propuesta por el consejo de administración, y que ha sido puesta a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

**12º**

**Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las juntas generales extraordinarias de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

**13º**

**Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir, en su caso, los acuerdos adoptados en esta sesión.**

Facultar a cualquiera de los consejeros para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los anteriores acuerdos con los pactos, declaraciones y manifestaciones que fueran convenientes y se deriven,

directa o indirectamente, de dichos acuerdos; efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes, así como interpretar, precisar, o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; y, en especial, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

**14º**

**Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.**